



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA AL CEPA RÍO MULA DE MULA A IMPARTIR LA ENSEÑANZA NO FORMAL “CURSO DE LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS”

El artículo 23 del Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge que en los Centros específicos de educación de personas adultas se pueden impartir enseñanzas no formales relacionadas con el aprendizaje de idiomas.

El resuelvo tercero 2.1 de la Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se organiza las enseñanzas de educación de adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge la impartición de las enseñanzas no formales del Curso de Lengua Extranjera: Francés en centros docentes autorizados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Atendiendo al artículo 34 del Decreto nº 118/2013, de 2 de agosto, citado anteriormente los centros específicos de educación de personas adultas podrán impartir enseñanzas formales para personas adultas con autorización administrativa de la consejería competente en materia de educación. Dado que el citado decreto no recoge la autorización administrativa de la consejera para las enseñanzas no formales, la dirección general con competencias en materia de Educación de Personas Adultas, está autorizando las enseñanzas no formales que se imparten en los centros de educación de personas adultas

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto n.º 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE:

Único. Autorización.

La presente resolución tiene por objeto autorizar al Centro de Educación de Personas Adultas “Río Mula” de Mula la impartición del Curso de Lengua Extranjera: Francés”.

Disposición final primera. Publicación de la resolución.

La presente resolución se hará pública a través del Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación.





Región de Murcia
Consejería de Educación

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
E INNOVACIÓN**

Juan García Iborra

(documento firmado electrónicamente al margen)

05/07/2021 12:02:23

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a79d7949-fc49-4c1b-e04d-0050569b34e7

